

CONSEJERIA DE EDUCACION**D I S P O N G O**

ORDEN de 1 de febrero de 2006, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Padres de Alumnos de Centros Privados sostenidos con fondos públicos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7.2.b) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 10.1.a) del citado Decreto,

Artículo único. Cesar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Padres de Alumnos de Centros Privados sostenidos con fondos públicos, a:

Titular: Don Juan Rodríguez Hidalgo.
Sustituto: Don Manuel Jiménez Raya.

Sevilla, 1 de febrero de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE SALUD**

RESOLUCION de 3 de febrero de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, código 7096410.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 31 de julio de 2002 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 101, de 29.8.2002), anuncia la provisión de un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, de libre designación en la Consejería de Salud, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa (AX) o Sanitaria (AS), respectivamente, conforme se indica en la relación del puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Salud, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Salud, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edif. Arena 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un currículum vitae, en el que

se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

3. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación, debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 3 de febrero de 2006.- El Viceconsejero, Enrique González Fernández.

A N E X O**CONSEJERIA DE SALUD**

Centro directivo: Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento.

Denominación y código del puesto: Servicio de Desarrollo Profesional y Formación. Código 7096410.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A.

Cuerpo: P-A20.

C.D.: 28.

Tipo Admón.: AS.

Area funcional: Salud y Ord. Sanit.

Area relacional: Recursos Humanos.

C. específico RFIDP €/m.: XXXX-18.945,48 €.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 7 de febrero de 2006, por la que se fijan los precios públicos de publicaciones editadas por la Consejería de Economía y Hacienda.

La Consejería de Economía y Hacienda, con objeto de contribuir a la difusión y divulgación, tanto de estudios de contenido económico y hacendístico, como de actuaciones vinculadas a las competencias que tiene asignadas, viene realizando una labor de edición de publicaciones destinadas a la distribución general mediante la venta.

El Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 10 de enero de 1989, determinó los bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos de acuerdo con lo establecido en el artículo 145 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, autorizando a todas las Consejerías y Organismos Autónomos a la percepción de precios públicos por la venta de las ediciones que publiquen.

Una vez realizada por el Consejo de Gobierno tal determinación, la fijación y revisión de la cuantía de los precios públicos se efectuará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 145.2 de la citada Ley, por Orden de la Consejería que los perciba.

La Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Tasas y Precios Públicos de

la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha venido estableciendo la relación y cuantía de los precios públicos a percibir por las publicaciones susceptibles de venta, por medio de las distintas Ordenes publicadas, siendo preciso actualizar y completar la oferta editorial de la Consejería con las ediciones más actuales no incluidas en aquellas disposiciones y fijar sus correspondientes cuantías, lo cual se efectúa mediante la presente Orden.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Artículo único. Fijación de precios públicos.

El precio público por la venta de las publicaciones editadas por la Consejería de Economía y Hacienda relacionadas en el Anexo queda fijado en la cuantía que en el mismo se indica.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de febrero de 2006

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

ANEXO

Título	PVP (euros)
25 años de autonomía a través de sus presupuestos (formato DIN-A4) (6CD + DVD)	30
25 años de autonomía a través de sus presupuestos (formato DIN-A5) (CD + DVD)	15
Ley 2/2004, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2005	3
Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras	3
Presentación. Proyecto del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2006	9
Análisis del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2005	9
Análisis del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2006	9
Informe de Evaluación de Impacto de Género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2006	6
Complemento del Programa Operativo Integrado de Andalucía 2000-2006	12
Evaluación Intermedia del Programa Operativo Integrado de Andalucía 2000-2006	18
Manual de Normas y Procedimientos Generales de la Gestión de Fondos Europeos en la Junta de Andalucía	15
Repertorio de Disposiciones. Consejería de Economía y Hacienda 2002	18
Tejido Empresarial, factores de éxito. Una aproximación al caso andaluz	15
El Sector Público Empresarial de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2003	15
El Sector Público Empresarial de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2003 (formato CD)	(+ papel) 18
Economic Report on Andalusia 2003	12
Informe Económico de Andalucía 2004	18
VI Acuerdo de Concertación Social de Andalucía	9
La compatibilidad de un canon autonómico sobre saneamiento con los tributos estatales y municipales.	12
Cuadernos de Investigación.	12
La Restauración del Palacio de Altamira	24
Ley y Reglamento del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Edición 2006)	8
Cuadernos de Recaudación Tributaria. Resumen Informativo Anual	3,60

RESOLUCION de 30 de enero de 2006, de la Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones, por la que se hace pública la concesión y denegación de las subvenciones previstas en la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 4.4 y 8.3 de la Orden de 21 de septiembre de 2005, por la que se regula y convoca para el ejercicio 2005 la concesión

de subvenciones a préstamos concertados por las Entidades Locales andaluzas (BOJA núm. 191, de 29.9.2005), esta Dirección General,

RESUELVE

1.º Hacer público que mediante Resolución del titular de la Consejería de Economía y Hacienda de 15 de diciembre de 2005, se concedieron y denegaron las subvenciones pre-